



170
10
18
12
280

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.
RA LOS AÑOS DE 1802 Y 1803.

[Handwritten signature]



*Man de Asencio abogado de esta Real Audiencia en
la mejor forma de su parecer ante P. y Diego Pua
en dia pasado falleció D. Josefa Sagredo bajo su dis-
posicion testamentaria q' otorgó en el año pasado de 1801.
ante Calisto Anad Leon con Real institucion de
su albacea y unico heredero y mercedando un tanto
esta clausula q' contiene una institucion. Por tanto
A. N. p. y sup. se le hizo mandar q' me de un testimonio
de dha clausula con cuba y pu el citado instrum.
por el Sr. D. Andres de la Cruz en cuyo oficio
para el No. 1. el expresado Leon y q' sea en aquella
manera q' haya fe esplicita y pura del como co-
ncierde y es en su dho.*

Man de Asencio
[Handwritten flourish]

CA-AD 3
CAT II
DOC 730
f 1

Donde con cita. Lima y Cuzco.
22 de 1802 -

Fagley Fagley

Proveydo, y firmado por el Señor D. Ma
melit Agustín de la Torre, y Fagley
Abogado de esta C. Aud. Regidor
perpetuo de esta ciudad, y ~~Alcalde~~
Ordin. en ella, y su Jurisdicción por
su Magest. en el día de su fecha =